# CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS UNIVERSIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

# “CAMPUS INCLUSIVOS, CAMPUS SIN LÍMITES 2014”

La presente Convocatoria pretende impulsar el desarrollo de la accesibilidad universal y la inclusión social de las personas con discapacidad en el sistema universitario español, a través del desarrollo del programa “Campus inclusivos, Campus sin Límites”. El objetivo de las acciones es evitar el abandono escolar temprano, concienciando y fomentando el acceso de los jóvenes con discapacidad a la universidad, al tiempo que se promueve la inclusión en las universidades.

La actual coyuntura económica implica la necesidad de colaboración entre el sector público y el sector privado para la consecución de los objetivos de mejora del sistema universitario. En este sentido desde las instituciones implicadas pretendemos incentivar que las universidades españolas continúen avanzando en su proceso de adecuación a las necesidades y capacidades de sus futuros estudiantes con discapacidad, propiciando la plena inclusión de los mismos en el ámbito de la Educación Superior.

En tal sentido, las entidades promotoras del programa “Campus Inclusivos, Campus sin Límites”, la Fundación ONCE, y Fundación REPSOL, con la colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, han buscado la consolidación de los objetivos definidos en la anterior Convocatoria del programa, con la continuidad de dicha iniciativa en este 2014.

## Artículo 1. Objeto

Se canalizan para el año 2014 las ayudas que seguidamente se indican, al amparo del Convenio de Colaboración que a tal efecto han suscrito la Fundación ONCE y Fundación REPSOL y el Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

Para la adjudicación de esas ayudas se establece un procedimiento de selección de las universidades basado en los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad, que se describe en los siguientes Artículos.

## Artículo 2. Financiación

Las ayudas, que en su totalidad no superarán la cantidad de 200.000, se aportarán directa y exclusivamente por la Fundación ONCE y Fundación Repsol, y su contenido se ajustará a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito por ambas entidades.

Un máximo de 6 universidades podrán contar con una cuantía máxima de hasta

32.000 Euros por programa y se considerará un ratio máximo por alumno de

1.500 Euros.

## Artículo 3. Objetivo y finalidad

La presente Convocatoria fomenta que las universidades españolas a través de la ejecución del programa **“**Campus Inclusivos, Campus sin Límites 2014” puedan mejorar su oferta educativa y la inclusión ejecutando los proyectos durante el verano de 2014.

El programa establece los siguientes **objetivos específicos**:

* Fomentar que estudiantes con discapacidad no abandonen los estudios al término de la Educación Secundaria Obligatoria, continúen con su formación hacia el Bachillerato y/o de los Ciclos Formativos de Grado Medio finalizando su formación en el ámbito universitario.
* Sensibilizar el entorno universitario acerca de las necesidades de los estudiantes con discapacidad, de manera que la experiencia del desarrollo del programa “Campus Inclusivos, Campus sin Límites” sirva para promover en el entorno universitario la adecuación de sus sistemas, métodos y materiales educativos a dichos estudiantes con discapacidad, facilitando así el desarrollo de su talento, creatividad y la plena adquisición de competencias.
* Identificar oportunidades de mejora encaminadas al desarrollo de protocolos de acogida para estudiantes con discapacidad en el entorno universitario.
* Implementar la accesibilidad universal como herramienta de inclusión social de las personas con discapacidad y la sensibilización de todo su entorno.
* Propiciar el conocimiento mutuo de las realidades de jóvenes con y sin discapacidad, en un entorno realmente inclusivo.

De acuerdo a estos objetivos, los proyectos presentados deberán cumplir las siguientes características.

Cada universidad, o campus universitario, presentará un proyecto completo en el que se considerarán los siguientes aspectos:

* **Estancia**: un mínimo de 7 días y un máximo de 10 días, en régimen de alojamiento y pensión completa, durante los cuales se llevarán a cabo diferentes actividades académicas, culturales, deportivas, de ocio y de convivencia. Dicha estancia se podrá desarrollar durante el mes de julio o la primera quincena de septiembre de 2014.
* **Estudiantes participantes**: el grupo de alumnos y alumnas seleccionados deberá estar conformado por un grupo de como mínimo 15 estudiantes, de los cuales, al menos el 60% serán estudiantes con discapacidad, y el resto, 40%, estudiantes sin discapacidad. Será de obligado cumplimiento la presencia de estudiantes sin discapacidad que asegurará la verdadera inclusión del proyecto.

Los participantes en el proyecto deberán encontrarse cursando en el presente curso académico, 2013-2014, 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º o 2º de Bachillerato y/o Ciclos Formativos de Grado Medio.

* **Selección de los estudiantes**: las universidades serán las encargadas de proponer y seleccionar a los estudiantes participantes contando con el apoyo del equipo técnico de la Fundación ONCE, quién podrá sugerir cambios en función de criterios objetivos de representación de discapacidades y de equidad de género.

Se detallará cuál será el proceso de selección, indicando el área de influencia de la universidad solicitante, procedencia de los candidatos, los criterios de selección y el baremo a utilizar para dicha selección.

Se tendrán siempre presentes los principios de equidad con respecto al género y tipo de discapacidades de los estudiantes participantes.

* **Acciones y actividades a desarrollar**: se describirán todas aquellas actividades y acciones académicas, del ámbito de conocimiento, culturales, deportivas o de ocio a desarrollar por los estudiantes, así como las acciones que tomarán las universidades para llevar a cabo el proyecto. Estas actividades siempre deberán estar vinculadas al cumplimiento de un objetivo coincidente con los fines del programa. Se valorará positivamente el carácter dinámico y participativo e innovador de

las acciones propuestas. Cada una de las actividades propuestas deben detallarse en formato *Unidad Didáctica* donde se detallen los siguientes aspectos:

* + Breve descripción de la actividad.
  + Objetivos específicos de la actividad.
  + Metodología utilizada.
  + Personal y/u organización implicada en el desarrollo
  + Materiales necesarios, en el caso de que existan.
  + Modo de evaluación de la actividad.
  + Descripción y justificación de la metodología evaluación del programa prevista.

Las actividades deberán tener un carácter inclusivo propiciando la participación de personas con y sin discapacidad.

La tipología de las actividades a desarrollar las universidades deberá ser una combinación de las siguientes:

* + Divulgación académica: con el objeto de motivar a los estudiantes a que continúen en el camino de la formación. Los estudiantes deberían llevarse una imagen fiel y real de la vida universitaria: asistencia a clase, trabajos en grupo, estudio personal, vida social, etc. Además, se deberían presentar a los estudiantes todas las opciones educativas de las cinco ramas de conocimiento (Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades e Ingenierías y Arquitectura) dentro de la universidad, los distintos grados y especialidades, así como los servicios adicionales y las diferentes actividades extra-académicas.
  + Culturales, deportivas y de ocio: para favorecer la plena inclusión de los estudiantes con discapacidad en un entorno relajado, garantizando la plena accesibilidad de las mismas.

El conjunto de las actividades propuestas deberán o propiciar el intercambio de experiencias y el conocimiento, con y de la comunidad universitaria.

* **Accesibilidad y Diseño para Todos**: las universidades asegurarán la plena accesibilidad tanto a los edificios, aulas, instalaciones, entornos etc. así como de los contenidos de cada una de las actividades vinculadas al proyecto, conforme a lo determinado por la comisión de valoración. En el caso de que la acreditación de la accesibilidad del proyecto no se considere suficiente por parte de la comisión de valoración, el importe de

la realización de dicha certificación será descontado de la cuantía final otorgada a cada universidad.

* **Recursos humanos y materiales**: se detallarán todas las personas implicadas en el proyecto, tanto organizadores y colaboradores, como de apoyo, así como los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades. Se deberá acreditar la formación del personal de apoyo.
* **Colaboración de otras instituciones u organizaciones**: se valorará positivamente la implicación en el desarrollo del proyecto de instituciones públicas o privadas, entidades sociales y/o empresas ubicadas en los territorios dónde se desarrollará el mismo.
* **Difusión**: las universidades se comprometerán a hacer una amplia difusión del programa “Campus Inclusivos, Campus sin Límites 2014” incluyendo los logotipos de las Fundaciones promotoras en cuantos medios se utilice para la promoción y difusión (inserciones en prensa y televisiones, redes sociales, páginas web, programas, folletos, comunicaciones, etc.), así como en las actividades y en la documentación que se genere como consecuencia del desarrollo del Programa respetando en todo caso el logotipo y directrices de imagen externa que se indique por ambas entidades.
* **Red de Antiguos Alumnos “Campus Inclusivos”**: la Secretaría Técnica del programa creará junto con las universidades participantes una red de antiguos participantes de los Campus. El propósito de esta red es hacer un seguimiento de los estudiantes para comprobar la consecución de los objetivos del programa “Campus Inclusivos, Campus sin Límites”.

La entrega incompleta de la documentación justificativa expuesta en los puntos anteriores supondrá la exclusión de la validación del proyecto en el proceso de selección.

## Artículo 4. Beneficiarios y presentación de solicitudes

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las universidades españolas de todo el territorio nacional, pudiéndose presentar proyectos de carácter individual, o proyectos promovidos por la unión sinérgica de varias universidades de la misma ciudad o entorno.

El plazo para la presentación de solicitudes para las actuaciones mencionadas en el Artículo 3 de esta Convocatoria será de veinte días naturales desde la publicación de la presente Convocatoria.

Los interesados deberán presentar la solicitud tanto por correo postal certificado (a la siguiente dirección: Fundación ONCE Comisionado para Universidad, Juventud y Planes Especiales C/ Sebastián Herrera, 15 planta 4ª 28012 Madrid como por correo electrónico a la dirección [campusinclusivos@fundaciononce.es](mailto:campusinclusivos@fundaciononce.es) en un archivo PDF accesible.

Se considerara como IMPRESO DE SOLICITUD el correo electrónico en el que se adjunta la documentación del proyecto. Dicho correo electrónico deberá cumplir los siguientes requisitos:

* ***Para:*** [campusinclusivos@fundaciononce.es](mailto:campusinclusivos@fundaciononce.es)
* ***Asunto***: Nombre de completo de la universidad/es – “Campus Inclusivos, Campus sin Límites 2014”
* ***Documentación adjunta***:
  + archivo con la carta del Rector
  + archivo con la Memoria Descriptiva y Justificativa del proyecto acorde a las características descritas en el Artículo 3.
* ***Texto del correo electrónico***: se deberá explicar que se envía la solicitud para la Convocatoria “Campus inclusivos, Campus sin Límites 2014” incluyendo la relación de los archivos que se adjuntan con su nombre y especificando la fecha de presentación (la cual deberá coincidir con la fecha del correo electrónico recibido).

Todos los textos y documentos adjuntos deberán tener un formato accesible.

Quedarán excluidas del proceso de selección todas aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos mencionados en el apartado 2, del presente Artículo 7, o que se presenten en fecha posterior la fecha límite de presentación de solicitudes.

La persona que presente la solicitud en representación de la universidad interesada deberá ser el Rector o Rectora de la misma.

## Artículo 5. Criterios de evaluación

En cada una de las actuaciones de la presente resolución, el criterio de evaluación aplicable tiene como objetivo que la selección resulte lo más idónea posible para la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar. Tanto desde el enfoque en materia de accesibilidad universal de los edificios instalaciones, entornos y actividades, como el carácter académico, educativo, inclusivo y novedoso de las actividades, de acuerdo a los criterios que se describen en el Anexo I a este documento.

## Artículo 6. Procedimiento de selección de las universidades participantes. Resolución y órganos competentes

El procedimiento de selección de las universidades participantes se basará en los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

Se nombrará una Comisión de Evaluación compuesta por 2 representantes de la Fundación ONCE y 2 representantes de Fundación REPSOL y 2 representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La composición de esta Comisión se hará pública en las páginas web tanto de Fundación ONCE y Fundación Repsol y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Esta Comisión de Evaluación emitirá un dictamen en el que se proponga una selección de proyectos que pueden recibir las ayudas, especificando en cada caso la ayuda cuya concesión se propone.

En consideración a esos dictámenes, dicha Comisión de Evaluación, aprobará los proyectos seleccionados e indicará en qué consisten las ayudas que serán concedidas.

## Artículo 7. Notificaciones

Las comunicaciones que realicen los interesados en relación con lo previsto en la presente Convocatoria deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico [campusinclusivos@fundaciononce.es.](mailto:campusinclusivos@fundaciononce.es)

La notificación a los interesados de los acuerdos adoptados en la presente Convocatoria se realizará mediante correo electrónico dirigido a las cuentas de correo electrónico desde los que se hayan presentado las solicitudes.

## Artículo 8. Naturaleza de las Ayudas

Dado que los fondos aplicados a este proyecto van a provenir de forma directa y en su totalidad de la aportación efectuada por las entidades privadas participantes, Fundación ONCE y Fundación REPSOL, en ningún caso las ayudas podrán considerarse como aportación propia, ni en todo ni en parte, de las universidades seleccionadas.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza privada de las entidades financiadoras, dichas ayudas se regirán por los principios del Derecho privado, sin que le resulten de aplicación a las mismas los principios de contratación pública recogidos en texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en la Ley General de Subvenciones.

## Artículo 9. Justificación y abono de las ayudas

El abono final de las ayudad adjudicadas a cada universidad estará condicionada a la entrega correcta en tiempo y forma por parte de la universidad beneficiaria de la adecuada y suficiente justificación, y contar con el correspondiente informe de evaluación de calidad positivo, que será elaborado por las partes.

La justificación del proyecto por parte de las universidades seleccionadas se efectuará mediante la presentación por parte de éstas de los siguientes documentos:

* **Memoria de ejecución**, acompañada de una justificación pedagógica que acredite el interés de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos del proyecto, así como de una evaluación de calidad considerando las aportaciones y opiniones tanto de la universidad organizadora como de las entidades colaboradoras y los estudiantes participantes. Asimismo se debe incluir un resumen de prensa con el resultado de la difusión del programa.
* **Memoria económica**, acompañada de las facturas relacionadas con los gastos justificados. Todas las facturas vinculadas al desarrollo del programa deberán ser custodiadas por la universidad beneficiaria, pudiendo ser requeridas por la Secretaría Técnica del Programa.

Se considerarán **partidas imputables** con cargo a la ayuda otorgada aquellas vinculadas a:

* Colaboración de profesorado universitario. Colaboración de profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Ciclos Formativos.
* Colaboración de ponentes u otro tipo de personal externo a la universidad.
* Colaboración de personal de apoyo y de asistencia para los estudiantes con discapacidad.
* Material fungible.
* Gastos relacionados con la gestión y representación del proyecto. Se podrán contemplar un 1% del total de los gastos como de difícil justificación.

Gastos de alojamiento, manutención, transporte y desplazamientos de los estudiantes y colaboradores participantes en el programa.

* Organización de actividades culturales, deportivas o de ocio inclusivas desarrolladas tanto dentro como fuera de los recintos universitarios.
* Seguros para los estudiantes participantes

Con carácter excepcional y previa petición y justificación formal podrá articularse el abono anticipado de un 15% de la ayuda para asumir los primeros gastos de organización de los proyectos. En caso de abonar dicho adelanto y no llevarse a cabo el proyecto o actividad, o no cumplir con los objetivos del programa, será obligado reembolsar la cantidad abonada.

Una vez revisadas las Memorias de ejecución y la Memoria Económica, cada entidad promotora del programa procederá al pago mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por cada universidad.

A tal efecto, cada universidad deberá imputar los gastos acaecidos en el desarrollo del proyecto “Campus Inclusivos, Campus sin Límites 2014”, siguiendo el siguiente esquema:

* 50% de los gastos se imputarán a la Fundación ONCE
* 50% de los gastos se imputarán a Fundación REPSOL

Las universidades adjudicatarias deberán acatar todos los requisitos administrativos requeridos por las dos Fundaciones promotoras.

## Artículo 10. Plazos

Se fijan los siguientes plazos para el desarrollo, ejecución y evaluación de los proyectos:

* 20 días naturales para la presentación de la solicitud con la memoria del proyecto, a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
* 7 días naturales para la subsanación de la solicitud.
* 7 días naturales para la resolución de las ayudas una vez finalizado el plazo de presentación.
* 30 días naturales para la presentación de las Memorias justificativas del proyecto una vez finalizado el Campus.
* 7 días naturales para la subsanación de las Memorias.
* 60 días naturales para el abono de las ayudas una vez entregada la Memoria final.

En Madrid a 28 de Abril de 2014

Vicepresidente Fundación REPSOL Vicepresidente Fundación ONCE

D. César Gallo Erena D. Alberto Durán López

Secretario General de Universidades

D. Federico Morán Abad

# ANEXO

**Criterios de Valoración de los proyectos presentados al programa**

**“Campus Inclusivos, Campus Sin Límites 2014”**

## REQUISITO EXCLUYENTE

Los proyectos deberán acreditar de forma fehaciente la accesibilidad universal y el diseño para todos, tanto en contenidos como en el acceso al entorno que permita la plena inclusión de los participantes en condiciones de igualdad en todo el campus y en aquellos lugares donde se desarrollarán las actividades, teniendo en cuenta en los siguientes apartados:

1. Edificios e instalaciones donde se realizan las actividades académico- formativas, culturales, deportivas y de ocio.
2. Edificios e instalaciones de alojamiento y pernocta, así como comedores y lugares de ocio.
3. Entornos del campus universitario donde se encuentran los mencionados edificios en los apartados anteriores 1. y 2.
4. Barreras de comunicación e interlocución entre los participantes del campus y su entorno.

El incumplimiento de este requisito en cualquiera de sus apartados conllevará la exclusión del proyecto.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración se adecuarán a los fines del proyecto siguiendo los parámetros de la accesibilidad universal y del diseño para todos, propiciando la plena inclusión de las personas con discapacidad e incentivando la multiculturalidad con un planteamiento innovador:

La valoración se realizará sobre un máximo de 100 puntos posibles, distribuyéndose de la siguiente forma:

## ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS EN EL CAMPUS Y LOS LUGARES DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (10 PUNTOS):

Los proyectos que cumplan la accesibilidad universal y diseño para todos deberán acreditar de forma fehaciente la calidad de todos y cada uno de los apartados implicados para el óptimo desarrollo del Proyecto (proyecto académico, actividades culturales, deportivas y de ocio; aspectos organizativos; medios materiales y personales).

## PROYECTO ACADÉMICO-FORMATIVO (40 PUNTOS):

* 1. Adecuación de los objetivos de cada acción académica-formativa a los fines de la Convocatoria.
  2. Adecuación de la metodología de cada acción académica-formativa a los perfiles y necesidades de los participantes.
  3. Adecuación de los contenidos de cada acción académica-formativa a los fines de la Convocatoria.
  4. Criterios de evaluación sobre cada acción académica-formativa realizada.

## ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CULTURA, DEPORTE Y OCIO (25 PUNTOS):

* 1. Adecuación de los objetivos de cada actividad de cultura, deporte y ocio a los fines de la Convocatoria.
  2. Adecuación de la metodología a los perfiles y necesidades de los participantes.
  3. Adecuación de los contenidos de las actividades de cultura, deporte y ocio a los fines de la Convocatoria.
  4. Criterios de evaluación sobre cada actividad de cultura, deporte y ocio realizada.

## ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES (15 PUNTOS).

* 1. Adecuación de los recursos humanos que van a tutorizar las diferentes actividades tanto académica-formativas, de cultura, deporte y ocio, como de los apoyos necesarios en los períodos entre cada actividad, así como en el desarrollo de las mismas. (número de personas, perfiles y experiencia previa).
  2. Adecuación de los recursos materiales que se van a utilizar en las diferentes actividades tanto académica-formativas, de cultura, deporte y ocio como de los apoyos necesarios en los períodos entre cada actividad y en el desarrollo de las mismas.

## ACTIVIDADESY SERVICIOS PREVIOS PARA EL FOMENTO DE LA INCLUSIÓN Y LA EXCELENCIA (10 PUNTOS):

Relación de actividades y servicios previos desarrollados por el Campus para propiciar la inclusión de los estudiantes con discapacidad hasta el momento de la presentación de la solicitud.

La valoración de estos criterios se realizará a partir de la documentación presentada en cada proyecto.